

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Estatal, No. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**, para la contratación de obra pública: **Rehabilitación de la Escuela Secundaria Federal Manuel Ávila Camacho clave 14DES0003Q, ubicada en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:30 horas**, del día **24 de septiembre de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día **10 de agosto de 2019**, para la Licitación Pública Estatal bajo el número de procedimiento **SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**, se inscribieron a participar las siguientes empresas:

- 1 **Constructora Campujal, S.A. de C.V.**
- 2 **Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.**
- 3 **Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.**
- 4 **Constructora Nantli, S.A. de C.V.**
- 5 **Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.**
- 6 **Uxmal Obras, S.A. de C.V.**
- 7 **Seliv Asociados, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **09 de septiembre de 2019**, a las **9:30 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la sala de juntas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", 4to Piso, de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	5
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

no.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Constructora Campujal, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00
2	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,304,652.24
3	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,093,970.33
4	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Se acepta	\$3,706,867.68
5	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,587,237.38
6	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	Se acepta	\$4,499,437.72
7	Seliv Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó	\$0.00

Relación de las Propuestas que fueron desechadas en este acto.

En el acto no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$3,706,867.68
2	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	\$4,093,970.33
3	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,304,652.24
4	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	\$4,499,437.72
5	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$4,587,237.38

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **09 de septiembre de 2019**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

**1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.**

DOCUMENTOS	1.- Constructora Nantli, S.A. de C.V.	2.- Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	3.- Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	4.- Uxmal Obras, S.A. de C.V..	5.- Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.
Documento T1.- Copia de la constancia de inscripción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Modelo del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Copia de la minuta de la junta de aclaraciones o manifestación escrita de conocer el acta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T8.- Circulares aclaratorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>1.- Constructora Nantli, S.A. de C.V.</b>	<b>2.- Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.</b>	<b>3.- Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.</b>	<b>4.- Uxmal Obras, S.A. de C.V..</b>	<b>5.- Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.</b>
Documento T11.- Relación de contratos en vigor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Tarjetas de conceptos de trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22.- Relación de bancos de material.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO EVALUACION BINARIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

**Propuestas que presentaron incumplimiento.**

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

**Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$3,706,867.68
2	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	\$4,093,970.33
3	Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	\$4,304,652.24
4	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	\$4,499,437.72
5	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$4,587,237.38

**2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.**

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Como resultado de la verificación para la evaluación económica previa a la captura, se verifico que el licitante **Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, no cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de acuerdo a lo siguiente:

**Documento E9.-** Análisis de los precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales que correspondan, sobre el importe de cada precio unitario. No deberá incluirse el IVA. En el análisis del precio; podrá presentarlos en los sistemas existentes para su cálculo.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción.

Deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

**Incumplimiento.-** Durante la captura de importes en el **Documento E8.-** "Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética", se observó que el licitante considera un importe de financiamiento y en el **Documento E9.-** "Análisis de los precios unitarios" no considera el porcentaje de financiamiento analizado en el **Documento E14.-** "Análisis desglosado de financiamiento", que de origen al importe señalado en el documento E8.

**Fundamento:** La propuesta es desechada por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación de acuerdo con los señalado en el punto IV, numeral 3 de la convocatoria y bases de licitación pública y los artículos 93 numeral 1 fracción II y 94 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases de Licitación se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

**2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.**

En la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública Estatal se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

LICITACION PUBLICA SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019				
Rehabilitación de la Escuela Secundaria Federal Manuel Ávila Camacho clave 14DES0003Q, ubicada en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.				\$5,000,000.00
	RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	<b>15%</b>		
	IMPORTE MENOR PROPUESTO	\$3,195,575.59		
	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	\$3,954,514.98		
	IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$3,704,055.19		
	IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	\$4,259,663.47		
	IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	\$3,148,446.91		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$3,195,575.59	\$3,706,867.68	<b>SE ACEPTA</b>
2	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	\$3,529,284.77	\$4,093,970.33	<b>SE ACEPTA</b>
3	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	\$3,878,825.62	\$4,499,437.72	<b>SE ACEPTA</b>
4	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$3,954,514.98	\$4,587,237.38	<b>SE ACEPTA</b>

**2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.**

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;

II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
<b>10. MATERIALES</b>	\$1,656,646.10	\$2,218,684.77	<b>\$1,811,452.47</b>
<b>11. MANO DE OBRA</b>	\$813,355.33	\$1,254,974.88	<b>\$1,008,802.38</b>
<b>12. MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	\$66,371.70	\$213,830.51	<b>\$125,264.57</b>
<b>13. COSTOS INDIRECTOS</b>	\$171,286.09	\$253,562.04	<b>\$240,589.66</b>
<b>14. FINANCIAMIENTO</b>	\$15,169.91	\$42,240.65	<b>\$22,960.15</b>

RUBROS	Constructora Nantli, S.A. de C.V.		Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.		Ukmal Obras, S.A. de C.V.		Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	
1. IMPORTE POR MATERIALES	63.8331%	\$1,656,646.10	58.4383%	\$1,680,904.78	59.5095%	\$1,942,000.16	65.6435%	\$2,218,684.77
2. IMPORTE POR MANO DE OBRA	31.3398%	\$813,355.33	34.1277%	\$981,638.98	38.4567%	\$1,254,974.88	30.6508%	\$1,035,965.77
3. IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	4.8271%	\$125,277.72	7.4340%	\$213,830.51	2.0339%	\$66,371.70	3.7058%	\$125,251.41
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	\$2,595,279.15	100.0000%	\$2,876,374.27	100.0000%	\$3,263,346.74	100.0000%	\$3,379,901.95
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.59991%	\$171,286.09	8.50000%	\$244,491.87	7.77000%	\$253,562.04	7.00279%	\$236,687.44
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.54833%	\$15,169.91	1.35349%	\$42,240.65	0.60000%	\$21,101.45	0.68625%	\$24,818.84
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	14.28571%	\$397,390.74	11.00000%	\$347,941.75	9.16000%	\$324,081.74	8.05490%	\$293,311.79
8. IMPORTE POR CARGOS ADICIONALES	0.6156%	\$16,449.70	0.6134%	\$18,236.23	0.5947%	\$16,733.65	0.5850%	\$19,794.96
<b>9. PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>\$3,195,575.59</b>		<b>\$3,529,284.77</b>		<b>\$3,878,825.62</b>		<b>\$3,954,514.98</b>

**2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.**

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**  
**NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**



**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO**

RUBROS	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	\$154,806.37	\$130,547.69	\$0.00	\$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	\$195,447.05	\$27,163.40	\$0.00	\$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00	\$0.00	\$58,892.87	\$13.15
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	\$69,303.57	\$0.00	\$0.00	\$3,902.22
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	\$7,790.24	\$0.00	\$1,858.70	\$0.00
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	\$427,347.22	\$157,711.09	\$60,751.56	\$3,915.37
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	-\$29,956.48	\$190,230.67	\$263,330.18	\$289,396.42
22. CALIFICACIÓN	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

**2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.**

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Constructora Nantli, S.A. de C.V.	\$3,195,575.59	\$3,706,867.68	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
2	Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	\$3,529,284.77	\$4,093,970.33	CUMPLE	SOLVENTE
3	Uxmal Obras, S.A. de C.V.	\$3,878,825.62	\$4,499,437.72	CUMPLE	SOLVENTE
4	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$3,954,514.98	\$4,587,237.38	CUMPLE	SOLVENTE

La evaluación de la propuesta Técnica fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de la propuesta económica mediante tasación aritmética fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **vigésima quinta sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2019**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Rehabilitación de la Escuela Secundaria Federal Manuel Ávila Camacho clave 14DES0003Q, ubicada en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

por un monto de **\$4,093,970.33 (cuatro millones noventa y tres mil novecientos setenta pesos 33/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019**, al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **27 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **81 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **01 de octubre de 2019** y de terminación el día **20 de diciembre de 2019**.

El presente acto fue presidido por la **C. Sandra Josefina García Carbajal, Directora de Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, en suplencia por ausencia del Titular de la Dirección de General de Licitación y Contratación conforme al artículo 91 del Reglamento Interno de la Secretaría, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **15:38 horas** del día **24 de septiembre de 2019**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

C. Sandra Josefina García Carbajal  
Directora de Contratación

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección de General de Licitación y Contratación conforme al artículo 91 del Reglamento Interno de la Secretaría

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)
Constructora Nantli, S.A. de C.V.	[Redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL  
NO. SIOP-E-EC-OB-LP-256-2019



ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (FIRMA)
Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V.	
Alan Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	
Uxmal Obras, S.A. de C.V.	
Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. Joel Yáñez Gutiérrez	

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar	

TESTIGO SOCIAL	

